Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

CONTRATO N° 12 /2012

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), denominado en adelante el CONTRATANTE, con RUC N° 80005190-4, domiciliado para la celebración del presente acto en el 8vo. Piso Edificio Helipuerto, sito en la calle O`Leary N° 650, entre General Díaz y Eduardo Víctor Haedo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por la Lic. MARY GARAY RAMIREZ, Directora General de Administración y Finanzas, autorizada a suscribir el presente contrato por el Art. 3° de la Resolución Ministerial N° 4638 de fecha 14 de setiembre de 2012, por una parte, y por la otra la firma **WINNER S.R.L.**, denominada en adelante la CONTRATISTA, con RUC N° 80010090-5, domiciliada en Parapití 1631 entre 4ta y 5ta Proyectadas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para éste acto por el Lic. Luis Fernando Brítez Chamorro, con cédula de identidad N° 705.605; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" en el marco del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 17/2012 para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RELOJES BIOMÉTRICOS - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato establece los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RELOJES BIOMÉTRICOS - PLURIANUAL", que seguidamente se detallan y se regirán por éstas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

WINNER S.R.L.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com

(a) La letra del contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

(c) Las Condiciones Generales del Contrato;

(d) Las Condiciones Especiales del Contrato;

(e) Resolución MEC N° 4638 de fecha 14 de setiembre de 2012 *"Por la cual se Adjudica el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 17/2012 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RELOJES BIOMÉTRICOS - PLURIANUAL", Convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, y se autoriza a suscribir el contrato respectivo";*

(f) La documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.

(g) La Presentación de Oferta y la lista de precios unitarios suministrados por el Proveedor;

(h) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)

(i) Los Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 240, F.F 10, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio 2012, y sujeto a aprobación del presupuesto 2013, asignado al Ministerio de Educación y Cultura, y que fuera adjudicado por Resolución MEC N° 4638 de fecha 14 de setiembre de 2012; para el **Ítem N° 1** – ***Mantenimiento preventivo de los relojes***, por un monto total

WINNER S.R.L.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com

de Gs.138.988.800 (Guaraníes Ciento Treinta y Ocho Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos) IVA Incluido, y para los **Ítems N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15** – ***Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos a demanda para Relojes Biométricos,*** por un monto mínimo de Gs.16.638.432 (Guaraníes Diez y Seis Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Dos) IVA Incluido y por un monto máximo de Gs. 33.276.864 (Guaraníes Treinta y Tres Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro) IVA Incluido

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 234.908.-

3.3. La modalidad es Contrato Cerrado para la adjudicación del ítem N° 1 y para la adjudicación de los ítems N° 2 al N° 15 es la de Contrato Abierto.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento a "Licitación Por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 17/2012 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RELOJES BIOMÉTRICO - PLURIANUAL", convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, según Resolución N° 11934 de fecha 31 de mayo de 2012 y la adjudicación fue realizada por Resolución N° 4638 de fecha 14 de setiembre de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de éste contrato será de 12 meses a partir de la firma del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA, a la Resolución de Adjudicación, y en concordancia a lo establecido en la Cláusula

WINNER S.R.L.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com

3 de éste contrato:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	81141804-016	Mantenimiento preventivo de los relojes	Meses	12	11.582.400	138.988.800

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	81141804-016	Placa principal	Unidad	1	199.700
3	81141804-016	Memoria de 512 MB	Unidad	1	52.450
4	81141804-016	Batería	Unidad	1	137.250
5	81141804-016	Batería de Cmos	Unidad	1	10.000
6	81141804-016	Placa de Red Wifi	Unidad	1	99.000
7	81141804-016	Fuente de alimentación	Unidad	1	74.700
8	81141804-016	Visor LCD	Unidad	1	135.250
9	81141804-016	Lector de Código de Barras	Unidad	1	151.500
10	81141804-016	Teclado	Unidad	1	30.250
11	81141804-016	Cámara	Unidad	1	48.450
12	81141804-016	Placa auxiliar	Unidad	1	123.150
13	81141804-016	Modem GPRS	Unidad	1	66.670
14	81141804-016	Hub usb	Unidad	1	24.250
15	81141804-016	Lector de huellas dactilares	Unidad	1	177.700

Contrato Abierto por montos mínimos y montos máximo para los ítems: 2 al 15, Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos a demanda para relojes biométricos.
Monto Mínimo: 16.638.432.
Monto Máximo: 33.276.864

6.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y

WINNER S.R.L.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com

Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra a la prestación de las facturas por las provisiones efectuadas.

La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de 60 días, transcurrido el cual el Contratante deberá pagar interés a la Contratista, con la aplicación de una tasa de interés del 0,5 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La realización de los servicios será a través de una Orden de Servicio emitida por la Dirección Administrativa. La Dirección de Control del Personal, dependiente de la Dirección General de Gestión del Talento Humano es la dependencia encargada o responsable de la verificación de los servicios, con la participación del representante del CONTRATISTA.

WINNER S.R.L.

Lic. Mary Gerlay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com

La emisión de la nota de conformidad dada por el CONTRATANTE, significará el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones contractuales y le facultará a solicitar el pago de la misma.
El tiempo de respuesta en incidencias para la reparación y puesta en funcionamiento de los relojes biométricos: no será mayor a las 4 (CUATRO) horas posteriores a la recepción del reclamo correspondiente. En el caso de resultar necesario el retiro de los equipos, el gasto correrá por cuenta del CONTRATISTA.
Los lugares de ubicación de los 25 (veinte cinco) relojes biométricos, serán proveídos a la Contratista por la Dirección de Control del Personal, dependiente de la Dirección General de Gestión del Talento Humano

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No habrá Anticipo

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso h, Ley N° 2051).

Las garantías a ser otorgadas por el contratista para el correcto y adecuado suministro de los bienes adjudicados son las establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el Diez por Ciento (10 %) sobre el monto total del contrato, la cual deberá ser presentada dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen en su totalidad dentro del citado plazo.
A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

WINNER S.R.L.

Lic. Mary Gatay Ramire.
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com

(a) **Garantía Bancaria** emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las Condiciones y al Formulario estándar incluido en el Pliego de Bases y Condiciones.
(b)**Póliza de seguros** emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI Formularios, del PBC de la Licitación.

La Garantía de Cumplimiento será liberada por el Contratante, previa nota emitida por la Dirección Administrativa, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que la contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051)
Si la Contratista no diere cumplimiento a la provisión del servicio en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del bien efectivamente no proveído, por cada días de atraso (días corridos), teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).
Conforme a las Especificaciones Técnicas con sus respectivas adendas o modificaciones y la Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 4638 de fecha 14 de setiembre de 2012.

WINNER S.R.L.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com

1.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	81141804-016	Mantenimiento preventivo de los relojes.	Meses	12

El mantenimiento preventivo se deberá realizar una vez al mes para cada reloj. Teniendo en cuenta que el MEC cuenta con "25 relojes biométricos" modelos CISM instalados en las distintas sedes del Ministerio de Educación y Cultura.

El sistema preventivo consiste en lo siguiente:

1- Limpieza de Hardware
2-Mantenimiento preventivo del hardware.
3-Verificación de los componentes del Hardware y software.
4- Actualización del firmware de las unidades biométricas.
5- Actualización del software, conforme a las nuevas actualizaciones generadas en el software de sincronización
6- Revisión de las aplicaciones y bases de datos de sincronización.

EL CONTRATISTA posterior a la visita, así como las tareas realizadas, obligatoriamente deberá entregar mediante hoja de soporte, y adicionalmente de corresponder, informes puntuales sobre los servicios realizados.

SERVICIOS ADICIONALES

SOFTWARE DE MONITOREO: Consiste en la activación en los dispositivos de un mecanismo automático de reporte de estado, que deberá ser instalado y estar operativo en servidores del proveedor. El mismo podrá ser replicado en los servidores de la contratante, a pedido del Ministerio de Educación y Cultura, en los equipos que disponga para el efecto.

Según un tiempo parametrizable, cada "m" minutos o "h" horas, a una base de datos, accesible en ambiente web, deberá reportar al menos la hora, el IP

WINNER S.R.L.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com

utilizado, y parámetros de consumo de recursos internos del dispositivo. Ante la ausencia del reporte de un dispositivo durante un tiempo mayor al que se establezca, un servicio residente, deberá enviar de manera automática mensajes de alerta vía mail y SMS al soporte técnico del proveedor y funcionarios técnicos designados por el Ministerio de Educación y Cultura, a fin de realizar las acciones de tele soporte y/o soporte presencial a fin de dejar operativo el dispositivo.

SISTEMA DE COPIAS DE SEGURIDAD AUTOMÁTICO DE MARCACIONES:

Consiste en la provisión e instalación de un equipo, que estará disponible para la contratante por el tiempo de duración del contrato, cuya tarea será la de resguardar la información de marcaciones, el funcionamiento consistirá en:

1- Cada marcación realizada en cada unidad biométrica será replicada automáticamente y de forma instantánea al equipo de copias de seguridad.

2- Los datos de este equipo podrán ser utilizados en los casos que ocurran cambios de equipo o vandalismo

SISTEMA DE COPIAS DE SEGURIDAD DE FOTOGRAFÍAS:

Las fotografías de marcaciones son descargadas en una base de datos en los equipos. Con el fin de evitar la falta de espacio en el disco duro del equipo, se proveerá un software, por el tiempo de duración del contrato, que permitirá copiarlos semanalmente en un DVD, a fin de mantener esas fotografías para los casos de consulta que se requiera en el futuro.

En cuanto al Contrato Abierto por Montos Mínimos y Montos Máximos para los Ítem: 2 al 15. Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos a demanda para los relojes biométricos.

WINNER S.R.L.

Lic. Mary Garay Ramirez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com

[illegible]	[illegible]	Descripción	[illegible]	[illegible]
2	81141804-016	Placa principal	Unidad	1
3	81141804-016	Memoria de 512 MB	Unidad	1
4	81141804-016	Batería	Unidad	1
5	81141804-016	Batería de Cmos	Unidad	1
6	81141804-016	Placa de Red Wifi	Unidad	1
7	81141804-016	Fuente de alimentación	Unidad	1
8	81141804-016	Visor LCD	Unidad	1
9	81141804-016	Lector de Código de Barras	Unidad	1
10	81141804-016	Teclado	Unidad	1
11	81141804-016	Cámara	Unidad	1
12	81141804-016	Placa auxiliar	Unidad	1
13	81141804-016	Modem GPRS	Unidad	1
14	81141804-016	Hub usb	Unidad	1
15	81141804-016	Lector de huellas dactilar	Unidad	1

Teniendo en cuenta que los ítems 2 al 15 forman parte del contrato abierto por montos mínimos y máximos, el oferente ha cotizado solo el precio unitario del arreglo correspondiente a cada ítem para un reloj biométrico.

CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A ESTABLECEREN LOS ÍTEMS 2 al 15

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2 al 15	Mantenimiento correctivo de relojes biométricos	16.638.432	33.276.864

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS UNIDADES BIOMÉTRICAS.

Mantenimiento Correctivo:

Si existiere la necesidad de reemplazar algún repuesto de los equipos, el CONTRATISTA remitirá al CONTRATANTE un informe especificando exactamente la pieza a ser sustituida, lo cual indefectiblemente deberá ser

WINNER S.R.L.

Dra. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com

autorizada por la Convocante.

SERVICIO TÉCNICO (hardware & software): Mano de obra por mantenimiento preventivo a correctivo.

El servicio técnico será requerido por informe automático de malfuncionamiento del propio equipo o por solicitud de personal técnico de la contratante.

Tiempo de respuesta en incidencias: el mismo no será mayor a las 4 (CUATRO) horas posteriores a la recepción del reclamo correspondiente. Lo cual consiste en la reparación y puesta en funcionamiento de los relojes biométricos. En el caso del retiro de los equipos el gasto correrá a cuenta del CONTRATISTA.

GARANTIA: Seis meses (6) a partir de la fecha de entrega del servicio

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14.1 Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes;
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;
e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a

WINNER S.R.L.

Lic. Mary Garay Irala
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com

comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

13.2- RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses público ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

13.3- RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA ADMINISTRATIVA.

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del proveedor o CONTRATISTA;
b) Por quiebra o insolvencia del proveedor o CONTRATISTA;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable a proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y,
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales

WINNER S.R.L.

Lic. Mary Garay Ramirez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, se prestasen los servicios o se ejecutasen las obras, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor o contratista.

13.4- El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al proveedor o CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,

c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este articulo.

13.5 TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

El proveedor o el contratista podrán dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

14. LEYES Y REGLAMENTOS

"LA CONTRATISTA" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos

WINNER S.R.L.

Lic. Mary Garay Ramirez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com

vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los servicios, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero - patronales.

15. RESPONSABILIDAD CIVIL

La Contratista asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.-

16. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La recepción de los bienes y consecuente ejecución del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

WINNER S.R.L.

Lic. Mary Garay Ramirez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de setiembre de 2012.-

WINNER S.R.L.
Lic. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

WINNER S.R.L.
CONTRATISTA

Lic. MARY GARAY RAMIREZ
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE

WINNER S.R.L.

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com